Cartagena de Indias D T y C, enero de 2026
Señor(a). **JOHANNA DEL CARMEN GUERRERO HERRERA**
Barrio 2 G LOTE 8 CASA VILLAS DE ARANJUEZ
johana7herrera@gmail.com
Asunto: ***Invitación a ofertar***

La Escuela Taller Cartagena de Indias la ETCAR requiere contar con una persona natural para la Prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión como Contra maestro de Jardinería para la ejecución del Convenio Interadministrativo N° 1679-2025, suscrito entre la Escuela Taller Cartagena de Indias y el Ministerio de las Culturas, las artes y los saberes, dado que en la planta de personal no existe personal suficiente y con el perfil requerido, por lo que, por medio de la presente la invito a presentar propuesta a la mayor brevedad posible.

Las obligaciones a desarrollar serían las siguientes:

1. Apoyar al maestro del taller del taller en todas las actividades y ejercicios prácticos con los aprendices.
2. Apoyar al maestro del taller en las clases teóricas del oficio.
3. Apoyar al maestro del taller en las obras a cargo del taller.
4. Apoyar a los aprendices del taller en las actividades propias del oficio y prácticas de taller.
5. Recibir los equipos, herramientas e insumos requeridos para la obra y /o actividades y dar buen uso de estos.
6. Realizar informe periódico con las actividades realizadas en el taller.
7. Apoyar al maestro en la actualización de la carpeta (Drive) con las evidencias del proceso objeto de este contrato a la tercera semana de cada mes.
8. Apoyar al maestro en la alimentación de la información requerida en la plataforma académica según los periodos correspondientes.
9. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato.
10. Asistir a reuniones citaciones y conferencias que se programen en desarrollo del objeto del contrato.
11. Las demás obligaciones que designe el director general, que se encuentren relacionadas con el objeto del presente contrato.

El valor estimado de la contratación corresponde a la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($15.000.000)** incluidos todos los gastos en que deba incurrir para la ejecución del mismo, incluido el IVA y demás impuestos y descuentos a que haya lugar. El plazo de ejecución del contrato será por el termino de CINCO (5) meses.

Atentamente,

JORGE ALFONSO REDONDO SUAREZ
Director General (E)
Escuela Taller Cartagena de Indias



EL DIRECTOR GENERAL DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

HACE CONSTAR:

Que la Escuela Taller Cartagena de Indias, requiere contratar los servicios técnicos y de apoyo a la gestión como Contra maestro de Jardinería para la ejecución del Convenio Interadministrativo N° 1679-2025, suscrito entre la Escuela Taller Cartagena de Indias y el Ministerio de las Culturas, las artes y los saberes, constatandose que en la planta de personal no hay profesionales que presten tal servicio.

La presente se expide en Cartagena en enero de 2026.

JORGE ALFONSO REDONDO SUAREZ
Director General (E)
Escuela Taller Cartagena de Indias



EL DIRECTOR GENERAL DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICA

Que revisada y estudiada la hoja de vida y anexos aportados por: **JOHANNA DEL CARMEN GUERRERO HERRERA** con cédula de Ciudadanía No. **1.137.222.374 de Cartagena**, no posee antecedentes Judiciales, ni Fiscales, ni Disciplinarios, y tiene experiencia acreditada y se considera idóneo para la: Prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión como Contra maestro de Jardinería para la ejecución del Convenio Interadministrativo N° 1679-2025, suscrito entre la Escuela Taller Cartagena de Indias y el Ministerio de las Culturas, las artes y los saberes.

La presente se expide en Cartagena en enero de 2026.

JORGE ALFONSO REDONDO SUAREZ
Director General (E)
Escuela Taller Cartagena de Indias



Escuela Taller
Cartagena de Indias
FORMACIÓN

www.escuelatallerctg.gov.co

Formación
Getsemaní, Calle del Guerrero # 29 – 64
+57 (5) 6421275 • 6421293
comunicaciones@etcar.edu.co

